



GERMÁN MARÍA LEÓN PINA  
N.I.F. 22.547.440 - B  
C/ Vara de Rey, 33 - 1º  
Tel. 971 34 05 33 - Fax 971 34 50 72  
07620 SANT ANTONI DE PORTMANY  
IBIZA (Balears)

ES COPIA SIMPLE

NUMERO TRESCIENTOS VEINTITRÉS. \_\_\_\_\_

= ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: =  
= AMPLIACION OBJETO SOCIAL, DECLARACIÓN DE LA =  
= SOCIEDAD COMO MEDIO PROPIO DEL AJUNTAMENT DE =  
= SANT ANTONI DE PORTMANY Y =  
= MODIFICACION DE ESTATUTOS =

En Sant Antoni de Portmany, mi residencia, a dieciocho de marzo de dos mil catorce. \_\_\_\_\_

Ante mi, GERMAN MARIA LEON PINA, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, \_\_\_\_\_

- COMPARECE: -

Doña JOSEFA GUTIERREZ COSTA, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, relevado de reseñar sus circunstancias personales y documento nacional de identidad de conformidad con las disposiciones del Reglamento Notarial. \_\_\_\_\_

- INTERVIENE -

-En nombre y representación, como Consejera Delegada Única, con todas las facultades legalmente delegables,

de la sociedad municipal anónima unipersonal denominada "OBRES I SERVEIS SANT ANTONI 2005, SOCIEDAD ANÓNIMA", domiciliada en Sant Antoni de Portmany, en Passeig de Ses Fonts, 1; con C.I.F. número A57305153; dedicada por tiempo indefinido, entre otros objetos, a la realización de obras en general; constituida como sociedad anónima unipersonal, según resulta de escritura, otorgada ante mí, de fecha 27 de octubre de 2.004, con número 3.002 de orden; inscrita en el Registro Mercantil de Eivissa al tomo 170, libro 169, folio 212, hoja IB-7.565, inscripción 1ª. Según manifiesta la compareciente tiene el CNAE número 7020. \_\_\_\_\_

Fue elegida en dicho cargo, por plazo máximo de cuatro años, según resulta de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de dicha entidad mercantil, de fecha 13 de septiembre de 2.011, elevados a público en escritura, otorgada ante mí, de fecha 19 de octubre de 2.011, con número 1.552 de orden, inscrita en el Registro Mercantil de Eivissa al tomo 170, libro 169, hoja IB-7.565, según manifiesta. \_\_\_\_\_

Está especialmente facultado para este otorgamiento, por acuerdos tomados en Junta General de Socios, celebrada con carácter de Universal y Extraordinaria, el día 27 de febrero de 2.014, según certificación expedida



por la Secretaria de la Compañía, doña María Ribas Prats, con el Visto Bueno de la Alcalde-Presidenta, aquí compareciente. \_\_\_\_\_

Me entrega la referida certificación, que incorporo a esta matriz para que de la misma forme parte integrante, considerando legítimas las firmas que la autorizan, por coincidir esencialmente con otras que figuran en mi protocolo. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, dejo constancia que he recibido del Correo Notarial de Baleares el correspondiente telefax informándome de que la autorización de la presente escritura me corresponde a mí, por turno. Dejo incorporada a la presente el telefax recibido. \_\_\_\_\_

La conozco y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales y, en ejecución de los acuerdos tomados, \_\_\_\_\_

- EXPONE -

A)..- Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad "Obres i Serveis Sant

Antoni 2005, Sociedad Anónima", en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2.014, adoptó por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:\_\_\_\_\_

Ampliación del objeto social de la Compañía en la gestión de servicios de las Corporaciones Locales, siempre que entren dentro del concepto de competencia municipal amplio, previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la declaración de la sociedad como medio propio del "Ajuntament de Sant Antoni de Portmany".\_\_\_\_\_

Como consecuencia de ello se modifica la redacción del artículo 2º de los Estatutos Sociales de la compañía, así como se da redacción a un artículo que se denomina 2º Bis, todo ello con la siguiente redacción:

**Artículo 2. Objeto social**

El objeto de la Sociedad será:\_\_\_\_\_

- 1) Realización de obras en general. \_\_\_\_\_
- 2) Promoción de viales de nueva instauración.\_\_\_\_\_
- 3) Conservación y mantenimiento de instalaciones municipales y viales públicos. \_\_\_\_\_
- 4) Promoción, construcción y explotación de aparcamientos públicos y espacios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos. \_\_\_\_\_



5) Promoción, construcción y explotación de cualquier tipo de edificación. \_\_\_\_\_

6) Adquisición de locales, viviendas o cualquier tipo de edificación. \_\_\_\_\_

7) Arrendamiento de locales, viviendas o edificaciones. \_\_\_\_\_

8) Construcción, explotación y mantenimiento de cementerios municipales. \_\_\_\_\_

9) Cualquier otro relacionado con los servicios funerarios. Servicios de incineración, de traslado. —

10) Gestión de servicios de las Corporaciones Locales, siempre que entren dentro del concepto de competencia municipal amplio, previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. \_\_\_\_\_

Las actividades que constituyen el objeto social de la Compañía podrán ser realizadas directamente o a través de la participación en el capital social de otras sociedades." \_\_\_\_\_

"Artículo 2 bis.- Declaración de medio propio

1. La Sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público. \_\_\_\_\_

2. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany podrá conferir a la sociedad encomiendas de gestión en el ámbito de su objeto social." \_\_\_\_\_

B). - Y expuesto lo que antecede, \_\_\_\_\_

- O T O R G A -

La entidad "Obres i Serveis Sant Antoni 2005, Sociedad Limitada", según se halla representada en este acto, deja elevados a públicos los mencionados acuerdos en la forma que se transcribe en la certificación unida a esta matriz, dándose aquí por reproducidos para evitar innecesarias repeticiones. \_\_\_\_\_

DECLARACIONES FISCALES. - El sujeto pasivo del impuesto que se devengue por el presente instrumento solicita de la Oficina Liquidadora competente que todas las notificaciones que deban practicarse en relación con el presente, se entiendan directamente con el mismo sujeto pasivo aun cuando encomiende la presentación del documento a otra persona, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 100.3 del R.D. 828/95, de 29 de mayo. \_\_\_\_\_